



## PEDIDO DE INFORME

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:**

Sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 5336 sobre el ejercicio de la profesión de Psicología en instituciones públicas.-

**PRIMERO:** Qué instituciones públicas provinciales cuentan con psicólogos matriculados para el ejercicio de las tareas establecidas en el Artículo n° 3 de la Ley Provincial N°5336.-

**SEGUNDO:** En cuanto a la incumbencia establecida en el Artículo N° 3, sobre la realización de las tareas de estudio y de orientación del educando, de los agentes educativos y de las instituciones educacionales, si hay profesionales de la psicología matriculados ejerciendo dicha función en todas las escuelas de la provincia de Entre Ríos y si no es así cual es el porcentaje de escuelas que cuentan con psicólogos matriculados en sus equipos de orientación y tutoría.-

**TERCERO:** Se existe en el CGE algún equipo constituido por psicólogos matriculados para el control de la enseñanza y difusión del conocimiento y técnicas psicológicas, tal como establece el Artículo N°3 de dicha ley y en caso que no existiera si está previsto constituirlo.-

**CUARTO:** Si todos los hospitales, centros de salud y programas provinciales que dependen del ministerio de salud de la provincia de Entre Ríos cuentan con un equipo interdisciplinario con profesionales matriculados para el abordaje de la Salud Mental.-

**LUCIA VARISCO  
DIPUTADA PROVINCIAL UCR  
AUTORA**